

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO las Resoluciones Nros. 29 y 572 /2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda relacionadas con la solicitud de título por parte de la alumna María Victoria EIJO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó en el período lectivo 2000 asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones Nros.29 y 572/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

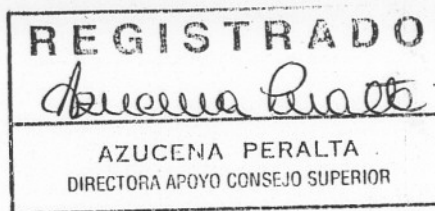
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nros. 29 y 572/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción al período lectivo 2000 en las asignaturas Ingeniería de Calidad y Planificación y Control de la Producción, eximiéndola de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

la correlatividad existente con Análisis Matemático II, a la alumna María Victoria EIJO con Legajo N° 28028-5 de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 248/2004

| |
|-----|
| UTN |
| mcp |
| mel |
| |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento